



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1722)
09 SEPTIEMBRE 2022

“Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – “Mi Casa Ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Decreto 729 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 9 del artículo 3 del Decreto Ley 555 de 2003 establece que es función del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015, se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de Vivienda de Interés Social – VIS e Interés Prioritario - VIP, para hogares con ingresos entre 2 y 4 SMMLV, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que, con fundamento en la norma citada, el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, expidió las Resoluciones Número 151, 1625 de 2018; 300 de 2019; 3143 de 2020; 664, 3355 de 2021; 11, 73, 570, 1082, 1512 de 2022 mediante las cuales se asignaron subsidios familiares de vivienda, entre otros a los hogares que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto.

Que, mediante peticiones elevadas ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los siguientes hogares presentaron renuncia al subsidio familiar de vivienda:

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	130219	151	2/03/2018	8784679	BOANERGES DAVID	AFRICANO FERRER	\$ 15.624.840	2022ER0102962
2	208977	1625	29/08/2018	1098306540	JOSE GUILLERMO	RODRIGUEZ HERRERA	\$ 15.624.840	2022ER0107017
				1060591271	VALERIA NATALI	HERNANDEZ RENDON		
3	112972	300	24/04/2019	43147175	BLANCA MARCELINA	PABON BONILLA	\$ 24.843.480	2022ER0099352
4	561691	3143	6/11/2020	1045692215	STEFANIA	RICO OLIVARES	\$ 26.334.090	2022ER0101373
5	767374	664	9/04/2021	1022991429	DEISY PAOLA	GUERRERO DIAZ	\$ 18.170.520	2022ER0098621
6	835030	3355	10/11/2021	1022974828	CRISTIAN JOEL	VACA GUTIERREZ	\$ 18.170.520	2022ER0103627
7	954043	11	14/01/2022	98338251	PEDRO WILSON	TULCAN JARAMILLO	\$ 27.255.780	2022ER0102030
				1004549422	MERCEDES ARGENIS	CUASTUZA MONTENEGRO		
8	926130	73	2/02/2022	1036620526	JUAN SEBASTIAN	CANO GUTIERREZ	\$ 20.000.000	2022ER0101016
				1152444831	JENYFER	OROZCO ZULUAGA		
9	1007538	570	8/04/2022	52469317	LINDA OTILIA	PARRADO CELEITA	\$ 30.000.000	2022ER0098111
10	1028553	570	8/04/2022	71584018	CARLOS ALBERTO	TORO BEDOYA	\$ 30.000.000	2022ER0099801
				42882313	BIBIANA DEL SOCORRO	HENAO MONTOYA		
11	1103086	1082	17/06/2022	15620936	CRISTOBAL ENRIQUE	ZUÑIGA MAREX	\$ 30.000.000	2022ER0098568
12	1063257	1082	17/06/2022	1143129199	DANIEL EDUARDO	DORIAS CASTILLO	\$ 20.000.000	2022ER0099647
13	1188055	1082	17/06/2022	6027450	MIGUEL ANTONIO	BURITICA AGUDELO	\$ 30.000.000	2022ER0102229
				28984921	GLORIA AMPARO	JARAMILLO QUINTERO		
14	630274	1082	17/06/2022	1024503576	JESSICA ALEJANDRA	ALMONACID VILLAMIZAR	\$ 20.000.000	2022ER0096007
15	1066449	1512	19/08/2022	1143982946	LENIER YAMID	LARGACHA IBARGUEN	\$ 20.000.000	2022ER0101482

Que el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 establece, "Renuncia al subsidio. El beneficiario del subsidio podrá, en cualquier momento, renunciar voluntariamente al beneficio obtenido, mediante comunicación suscrita en forma conjunta por los miembros del grupo familiar mayores de edad y la devolución a la entidad otorgante del documento que acredita la asignación del subsidio respectivo. La renuncia oportuna al subsidio implica el derecho a postular nuevamente."

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

Que los hogares beneficiarios que se relacionan en la parte resolutoria del presente acto administrativo, presentaron comunicación escrita y renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda asignado por Fonvivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, por cuanto no harán uso del mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda, otorgado en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya", en relación a los hogares que se indican a continuación, al verificarse el cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.1.1.1.4.2.6 del Decreto Único de Vivienda 1077 de 2015 y según las razones expuestas en la parte motiva del presente acto:

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
1	130219	151	2/03/2018	8784679	BOANERGES DAVID	AFRICANO FERRER	\$ 15.624.840	2022ER0102962
2	208977	1625	29/08/2018	1098306540	JOSE GUILLERMO	RODRIGUEZ HERRERA	\$ 15.624.840	2022ER0107017
				1060591271	VALERIA NATALI	HERNANDEZ RENDON		
3	112972	300	24/04/2019	43147175	BLANCA MARCELINA	PABON BONILLA	\$ 24.843.480	2022ER0099352
4	561691	3143	6/11/2020	1045692215	STEFANIA	RICO OLIVARES	\$ 26.334.090	2022ER0101373
5	767374	664	9/04/2021	1022991429	DEISY PAOLA	GUERRERO DIAZ	\$ 18.170.520	2022ER0098621
6	835030	3355	10/11/2021	1022974828	CRISTIAN JOEL	VACA GUTIERREZ	\$ 18.170.520	2022ER0103627
7	954043	11	14/01/2022	98338251	PEDRO WILSON	TULCAN JARAMILLO	\$ 27.255.780	2022ER0102030
				1004549422	MERCEDES ARGENIS	CUASTUZA MONTENEGRO		
8	926130	73	2/02/2022	1036620526	JUAN SEBASTIAN	CANO GUTIERREZ	\$ 20.000.000	2022ER0101016
				1152444831	JENYFER	OROZCO ZULUAGA		
9	1007538	570	8/04/2022	52469317	LINDA OTILIA	PARRADO CELEITA	\$ 30.000.000	2022ER0098111
10	1028553	570	8/04/2022	71584018	CARLOS ALBERTO	TORO BEDOYA	\$ 30.000.000	2022ER0099801
				42882313	BIBIANA DEL SOCORRO	HENAO MONTOYA		
11	1103086	1082	17/06/2022	15620936	CRISTOBAL ENRIQUE	ZUNIGA MAREX	\$ 30.000.000	2022ER0098568
12	1063257	1082	17/06/2022	1143129199	DANIEL EDUARDO	DORIAS CASTILLO	\$ 20.000.000	2022ER0099647
13	1188055	1082	17/06/2022	6027450	MIGUEL ANTONIO	BURITICA AGUDELO	\$ 30.000.000	2022ER0102229
				28984921	GLORIA AMPARO	JARAMILLO QUINTERO		

"Por la cual se aceptan quince (15) renunciaciones al Subsidio Familiar de Vivienda del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – "Mi Casa Ya"

No.	ID HOGAR	Nº RES	FECHA	CEDULA	NOMBRE	APELLIDO	VALOR	RADICADO O MEDIO DE RECIBIDO DE SOLICITUD
14	630274	1082	17/06/2022	1024503576	JESSICA ALEJANDRA	ALMONACID VILLAMIZAR	\$ 20.000.000	2022ER0096007
15	1066449	1512	19/08/2022	1143982946	LENIER YAMID	LARGACHA IBARGUEN	\$ 20.000.000	2022ER0101482

ARTÍCULO SEGUNDO. - Modificar parcialmente las Resoluciones Número 151, 1625 de 2018; 300 de 2019; 3143 de 2020; 664, 3355 de 2021; 11, 73, 570, 1082, 1512 de 2022, en el sentido de dejar sin efecto las asignaciones de los hogares relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Los demás acápite y apartes de las Resoluciones Número 151, 1625 de 2018; 300 de 2019; 3143 de 2020; 664, 3355 de 2021; 11, 73, 570, 1082, 1512 de 2022, expedidas por Fonvivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese mediante correo electrónico el contenido del presente acto administrativo a los hogares citados en el artículo primero de la presente resolución en la forma prevista en el numeral 1° del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Acceso a la Vivienda de Interés Social Mi Casa Ya, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 421 de 2015 suscrito con Fiduciaria de Occidente S.A.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 09 SEPTIEMBRE 2022

JACKELINNE DIAZ M.

JACKELINNE DIAZ MARTINEZ
Directora Ejecutiva de Fonvivienda (D)

Proyectó: Julissa López
Revisó: Milagro Comas
Aprobó: Marcela Rey